

Newsletter Septiembre 2022



Publicada la convocatoria instalaciones biogas



UNICO sectorial 5G 2022



Ayudas a la industria del sector naval



El Gobierno aprueba un Plan de ahorro y gestión energética



Subvenciones para instalaciones de energías renovables térmicas CyL



Industria Conectada 4.0



Modificación de las bases Kit Digital



Ayudas Comunidades energéticas Gobierno Balear



Ayudas a autónomos Plan Relanza 2022, Comunidad de Madrid

Publicada la convocatoria instalaciones biogas



Se publica el extracto de la convocatoria del programa de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás

El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se formaliza la primera convocatoria del programa de incentivos a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (Programa de incentivos 1).

El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/642067>)

BOE miércoles 3 de agosto de 2022.

Finalidad:

Promover la realización de proyectos singulares de instalaciones de producción de biogás, aprovechamiento del biogás como combustible en producción de calor/ frío o producción de electricidad, aprovechamiento del biogás para depuración hasta biometano y tratamiento del digerido de la instalación de biogás según se indica en el artículo 8 de las bases reguladoras, contribuyendo con ello a la consecución de los hitos y objetivos correspondientes a las actuaciones de inversión 1 que se enmarcan dentro de la Componente 7 (C7.I1) "para el desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, contribuyendo así mismo a "descarbonización" de los distintos sectores de la economía, así como a la consecución de los objetivos fijados en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, y la Estrategia Energética a Largo Plazo 2050.

Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes podrán presentarse desde las 9:00 h del día 12 de septiembre de 2022 hasta las 14:00 horas del día 14 de octubre de 2022.



UNICO sectorial 5G

El Gobierno dotará inicialmente con 530 millones de euros de inversión esta novedosa iniciativa para el periodo 2022-2023, que contará con financiación adicional por parte de las comunidades autónomas y, dependiendo del éxito, podrían reforzarse con los fondos de la adenda al Plan de Recuperación

La finalidad de las ayudas objeto de este proyecto es promover el desarrollo de un ecosistema entre empresas, operadores y resto de agentes implicados para facilitar la aplicación de la tecnología 5G de una manera ágil y rápida en sectores económicos clave en nuestro país, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se pretende impulsar un tejido productivo que piense, cree y diseñe aplicaciones y servicios que aprovechen esta tecnología, ejerciendo un papel tractor y demostrador para el sector concreto de aplicación, y reforzar así el papel de España como uno de los polos tractores de digitalización mediante la aplicación de la tecnología 5G en el conjunto de la UE.

El Boletín Oficial del Estado de 18 de agosto de 2022 ha publicado las bases que regulan la concesión de estas ayudas, que será en régimen de concurrencia competitiva, para que todas las empresas u organismos que cumplan con los requisitos exigidos.

el UNICO Demanda, que a su vez se divide en cuatro áreas.

Industria y empresas. Dotado con 175 millones. El objetivo es ampliar la conectividad de 1 gigabit por segundo o superior (Gbps) en polígonos, centros logísticos y áreas de concentración de actividad económica, situados en zonas blancas o zonas grises.

Bono social. Creación de un bono que permita contratar o mejorar la conexión a banda ancha fija, con una velocidad mínima de 30 Mbps para personas o familias identificadas como vulnerables con una cuantía máxima del bono de 240 euros por año. Cuenta con 50 millones de presupuesto.

Edificios. Con una dotación de 140 millones de euros, el objetivo es mejorar las instalaciones de telecomunicaciones en los edificios construidos antes del año 2000.

Servicios Públicos. Cuenta con 150 millones para financiar infraestructuras de banda ancha con velocidades de 1Gbps en centros de referencia tales como hospitales, centros de salud, centros educativos y de formación y otras instalaciones en las que se presten servicios públicos y sea necesario reforzar su conectividad



Plan de Ayudas a la industria del sector naval

Plan de Ayudas a la industria del sector naval

Orden ICT/739/2022, de 28 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actuaciones de integración y transformación de la cadena de valor industrial del sector naval, dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica para la modernización y diversificación del ecosistema naval español (PERTE NAVAL), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE de 01/08/2022)

Beneficiarios

- Agrupaciones organizadas en torno al sector naval, constituida por entidades privadas con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, y las sociedades mercantiles estatales.
- Las agrupaciones deberán estar constituidas por un mínimo de seis entidades jurídicas diferenciadas, que no pertenezcan al mismo grupo empresarial, al menos dos de ellas astilleros de construcción, transformación o reparaciones navales (al menos uno de ellos al sector privado), y además constituidas por al menos 40 % de PYME participantes. Los centros productivos integrantes de la agrupación deberán tener implantación en un ámbito geográfico que abarque, al menos, a dos comunidades autónomas.
- Cada uno de los participantes podrá tener rol de promotor industrial o de proveedor de tecnología o conocimiento, siempre que desarrollen una actividad de entre las descritas en el anexo II de las bases reguladoras.

Actividades subvencionables

Proyectos tractores integrados por tres proyectos primarios, uno en cada uno de los siguientes bloques: diversificación, digitalización y sostenibilidad, cuyo alcance se describe en el Anexo V de la orden de bases reguladoras. Cada proyecto primario habrá de encuadrarse en alguna de las líneas de actuación:

- Línea de investigación, desarrollo e innovación: proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental y proyectos de innovación en materia de organización y procesos, y estudios de viabilidad.
- Línea de innovación en sostenibilidad y eficiencia energética.
- Línea de ayudas regionales a la inversión.

Las ayudas se formalizarán como **subvenciones**, **préstamos** o una **combinación** de ambos, de acuerdo con lo que establezca la **convocatoria** que se publicará en las **próximas fechas**.

El Gobierno aprueba un Plan de ahorro y
gestión energética



El Gobierno aprueba un Plan de ahorro y gestión energética

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), ha aprobado un Real Decreto-ley con un Plan de choque de ahorro y gestión energética en climatización para reducir rápidamente el consumo de energía en edificios administrativos, comerciales y de pública concurrencia, tal cual se define en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE). El documento, que facilita el cumplimiento de los compromisos europeos derivados del conflicto en Ucrania, impulsa también la electrificación de la economía, al agilizar las tramitaciones de las redes e infraestructuras y potenciar el almacenamiento y el autoconsumo. Del mismo modo, también promueve la sustitución de gas natural por gases renovables al facilitar su inyección en la red de gasoductos.

Adicionalmente, el MITECO activa medidas que permitan reducir de forma estructural la dependencia energética exterior, con 350 millones de euros en ayudas para incrementar la eficiencia de distintos sectores de la economía y potenciar el almacenamiento en las instalaciones de renovables. También convoca una nueva subasta de renovables, con 3.300 MW para centrales eólicas y fotovoltaicas, y lanza una consulta pública previa para actualizar el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC), de modo que incorpore las medidas adoptadas en el plano nacional y en el plano europeo.

En un contexto en el que los 27 miembros de la UE han acordado reducir voluntariamente su consumo de gas, el Gobierno busca minimizar el impacto económico y social de un eventual corte de suministro de gas ruso. Por eso está preparando un Plan de Contingencia con medidas de ahorro de energía y actuaciones solidarias con el resto de la UE que se presentará a finales de septiembre.

En esta línea, las medidas aprobadas hoy se orientan a reducir el consumo rápidamente –los cambios de comportamiento pueden reducir la demanda de gas y petróleo un 5% a corto plazo– y a potenciar la electrificación de la economía y la reducción del consumo de gas de origen fósil.

El MITECO también amplía con 100 millones adicionales el Programa de eficiencia energética en la industria. Este programa, ya en marcha, se lanzó en 2019 y estará vigente hasta junio de 2023. Hasta el momento ha recibido más de 2.600 solicitudes de ayuda por parte de empresas industriales, por un valor superior a los 400 millones.

El Programa también está gestionado por el IDAE y territorializado con las comunidades y ciudades autónomas. Subvenciona mejoras de la tecnología en equipos y procesos industriales, así como la implantación de sistemas de gestión energética, para reducir el consumo y los costes de las empresas, aumentar su competitividad, la actividad económica y la creación de puestos de trabajo.

Subvenciones para instalaciones de energías renovables térmicas



Subvenciones para instalaciones de energías renovables térmicas en Castilla y León

EXTRACTO de la Orden de 22 de agosto de 2022, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan subvenciones para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOCYL de 30 de Agosto 2022)

Objeto. Las subvenciones tienen por objeto, conseguir el desarrollo de los territorios y la cohesión social y territorial, así como el incremento de la productividad, la mejora de la competitividad, el aumento del empleo y la capacidad de exportación de la economía, promoviendo la implantación de instalaciones renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, incluyendo el sector público.

Bases reguladoras, Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Se estructuran en dos Programas:

- a) Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial.
- b) Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público.

Las subvenciones de los programas de incentivos que se regulan en esta orden serán incompatibles con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir de las 09:00 horas del día 3 de octubre de 2022. Para todos los programas, el plazo de presentación de solicitudes concluirá el 31 de diciembre de 2023, tal día inclusive, momento a partir del cual no serán admitidas más solicitudes.



INDUSTRIA 4.0

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ha publicado en el BOE la orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a través de los programas "Activa Industria", "Activa Crecimiento" y "Activa Ciberseguridad" con fondos de Next Generation - EU con el objetivo de apoyar a más de 10.000 pymes. BOE núm. 204, de 25 de agosto de 2022

El objetivo de estos programas es proporcionar las capacidades necesarias a las empresas para que puedan crecer y ser más competitivas, y se aplicará a través del asesoramiento individualizado en crecimiento empresarial, transformación digital a Industria 4.0 o ciberseguridad, con un plan de acción personalizado para la pyme en cada uno de los programas.

Las características de los tres programas de ayudas que se convocarán son las siguientes:

a) «Activa Industria 4.0»: ofrece un diagnóstico exhaustivo de la situación digital de partida de la empresa y la elaboración de un Plan de Transformación. Programa orientado a ayudar a 3.300 pymes de la industria manufacturera en su transición a Industria 4.0.

b) «Activa Crecimiento»: ofrece un análisis de la empresa con objeto de detectar sus áreas potenciales de crecimiento y la elaboración de un Plan de Crecimiento con acciones de mejora concretas en innovación, recursos humanos, operaciones, digitalización, marketing y comercialización y finanzas, entre otras. Programa orientado a beneficiar a 2.600 pymes de todos los sectores, en especial a pequeñas empresas con capacidad de crecimiento empresarial.

c) «Activa Ciberseguridad»: realiza una auditoría de la empresa en materia de Ciberseguridad para conocer su nivel de seguridad y la elaboración de un Plan de Ciberseguridad. Programa orientado a todo tipo de pymes, con el objetivo de ayudar a 4.500 empresas que deseen mejorar o potenciar sus procesos de ciberseguridad

En todos los programas, el asesoramiento se complementa con la realización de talleres temáticos y demostrativos. La duración de los programas será de cuatro meses para cada empresa beneficiaria, con 50 horas de asesoramiento en los programas «Activa Industria 4.0» y «Activa Crecimiento» y 20 horas de asesoramiento en el programa «Activa Ciberseguridad»

Todos los programas descritos están alineados al Marco Estratégico en Política de PYME 2030, a la Agencia España Digital 2025, y se enmarcan en "España Nación Emprendedora", la visión a largo plazo impulsada por el Gobierno para convertir a España en un país de referencia en emprendimiento innovador en el año 2030.



Modificación de las bases Kit Digital

Modificación de las bases Kit Digital

Red.es modifica la **Orden ETD/1498/2021**, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas del programa Kit Digital, para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y autónomos, en el marco de la Agenda España Digital 2026, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, financiado por la Unión Europea a través de los fondos NextGenerationEU.

A partir de ahora, las empresas podrán contratar la prestación de servicios de un catálogo de 12 categorías de soluciones de digitalización: sitio web y presencia básica en internet, comercio electrónico, gestión de redes sociales, gestión de clientes, *business intelligence* y analítica, gestión de procesos, factura electrónica, servicios y herramienta de oficina virtual, comunicaciones seguras, ciberseguridad y se añaden las categorías de presencia avanzada en internet y *marketplace*.

Otra de las novedades dentro del catálogo afecta a la categoría sitio web y presencia básica en internet. Con la modificación de las bases, será necesario que se incluya el alta del dominio para el beneficiario durante un plazo mínimo de doce meses, siendo el beneficiario el titular de dicho dominio y siempre que este no disponga de uno previamente al desarrollo de la solución. En esta categoría aparece también la función multilingüe. Cambian algunos requisitos de la categoría de solución factura electrónica y en la categoría de gestión de procesos se permite la incorporación de módulos individuales.

Todos los cambios del catálogo se pueden consultar en la orden de bases:BOE 29/07/2022

Ayudas Comunidades energéticas Gobierno Balear

Ayudas Comunidades energéticas Gobierno Balear

El Govern ha aprobado una convocatoria para comunidades energéticas por 20 millones, con ayudas para fomentar las instalaciones renovables colectivas, las instalaciones de almacenaje, la compra de vehículos eléctricos de uso del colectivo y la instalación de puntos de recarga.

Se trata de la primera convocatoria derivada del "Plan de Inversión para la Transición Energética en Territorios Insulares" que en total contará con 189 millones de euros

Asimismo se podrán presentar solicitudes desde el 27 de septiembre al 30 de junio de 2023.

la primera partida de ayudas proveniente de los fondos 'Next Generation'

contempla cuatro programas de incentivos, empezando por el fomento de dichas instalaciones, pero también de instalaciones de almacenaje, la adquisición de vehículos eléctricos con uso exclusivo de miembros de la comunidad y para fomentar la instalación de puntos de recarga. También se subvencionan los gastos de redacción de proyectos, sistema de gestión y monitoreo de autoconsumo y sistemas de gestión de movilidad compartida.

Las cuantías de ayudas de ayudas en las líneas de instalaciones renovables, de almacenaje y puntos de recarga varían en función de si la comunidad energética tiene o no actividad económica, de manera que, en el caso de que sí que intervengan en el mercado de bienes y servicios, las ayudas para pymes serán de un 50 % de subvención, para medianas empresas de un 40 % y para la gran empresa de un 30 %.

En el caso de no tener actividad económica (para las entidades sin ánimo de lucro), el límite de subvención sería del 75 %. En el caso de las ayudas para la adquisición de vehículos eléctricos, serán de hasta 8.500 euros para coche eléctrico, 2.000 € para moto y 700 € para una bicicleta.

En todo caso, el tope de ayuda para un solo beneficiario será de 3 millones de euros. Las comunidades beneficiarias tienen 8 meses de tope para ejecutar las inversiones



Ayudas a autónomos Plan Relanza 2022

Ayudas a autónomos Plan Relanza 2022

Se ha publicado en el **Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid** extracto de la **convocatoria pública para la concesión de ayudas a autónomos en el marco del Plan Relanza II**.

Por tanto, **desde el 3 de agosto y hasta el día 15 de septiembre de 2022 inclusive**, pueden presentarse **solicitudes a la ayuda**, que este año cuenta con una dotación económica de **5.001.000,00 euros**.

La ayuda se prevé para autónomos con el objetivo de intentar minimizar las elevadas pérdidas que sufren sus negocios, como medida de estímulo para evitar la destrucción de nuevas empresas, de puestos de trabajo y contribuir a la generación de riqueza.

La cuantía de la subvención es de **3.000 euros a fondo perdido, compatible con otras ayudas o subvenciones**, cualquiera que sea su naturaleza y entidad que las conceda.

Quedan **excluidos los autónomos societarios** (tener acciones o participaciones de la sociedad y llevar a cabo funciones gerenciales, directivas o trabajar en ella; las personas trabajadoras autónomas en calidad de familiares colaboradores del titular de la explotación), **y los beneficiarios de las ayudas a autónomos en el marco del Plan Relanza del Ayuntamiento de Madrid en el año 2021**.

Las personas físicas interesadas en solicitar esta ayuda deberán cumplimentar la correspondiente solicitud, que se puede descargar en los portales de Internet <https://sede.madrid.es> (disponible a partir del 3 de agosto) o directamente en www.planrelanzamadrid.es (disponible a partir del 2 de agosto).

En caso de no contar con los medios necesarios, podrán optar por presentar la solicitud de manera presencial en el registro de la sede corporativa de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid (Plaza de la Independencia, 1, 28001 Madrid). Desde el día posterior a publicación de la convocatoria y hasta el 15 de septiembre en horario de 09:00 a 14:00.

BOAM nº 9192 (02/08/2022).

